

# AMNISTÍA INTERNACIONAL

## DECLARACIÓN PÚBLICA

Índice AI: EUR 25/003/2008 (Público)  
Fecha: 20 de junio de 2008

### **GRECIA: Lazaros Petromelidis, condenado de forma reiterada por sus convicciones**

**Tribunales militares han condenado en repetidas ocasiones a Lazaros Petromelidis, de 45 años, por su objeción de conciencia al servicio militar, y ahora corre de nuevo el riesgo de que lo detengan y lo encarcelen.**

Amnistía Internacional, la Oficina Europea de Objeción de Conciencia y la Internacional de Resistentes a la Guerra han emitido un llamamiento conjunto en relación con el caso del objetor de conciencia Lazaros Petromelidis.

El historial del caso de Lazaros Petromelidis se remonta nada menos que a 16 años atrás y está repleto de acciones judiciales y sentencias condenatorias. Lazaros Petromelidis fue objeto por primera vez de acciones judiciales después de que se declarara objetor de conciencia en marzo de 1992, cuando en Grecia no se reconocía todavía este derecho. En 1998 se negó a cumplir el servicio alternativo que se le ofrecía, debido a su duración extremadamente punitiva, en su caso siete veces y media más que el servicio militar que habría tenido que cumplir. Desde entonces ha recibido de forma periódica citaciones para que se incorpore a filas y ha sido en repetidas ocasiones acusado de insubordinación por negarse a hacerlo al declararse objetor de conciencia. Ha estado encarcelado tres veces, en mayo de 1998, en abril de 1999 y en septiembre de 2002, y se le ha prohibido viajar fuera del país.

El 20 de mayo de 2008, el Tribunal Naval de El Pireo volvió a condenarlo *in absentia* a una pena sin suspensión de tres años de cárcel por dos cargos de insubordinación. Este hecho ha comportado que se volviera a dictar una orden de detención contra él después de la finalización del juicio, el decimoquinto en su haber, y que corra un peligro inminente de que lo encarcelen por sus convicciones. A sus 45 años, se encuentra en el último en que puede ser reclutado, pero existe la posibilidad de que lo citen de nuevo antes del 31 de diciembre de 2008.

Cada vez que se niega a incorporarse a filas es objeto de nuevas acciones judiciales. Sus condenas reiteradas por el mismo delito vulneran el párrafo 7 del artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se afirma: "Nadie podrá ser juzgado ni sancionado por un delito por el cual haya sido ya condenado o absuelto por una sentencia firme de acuerdo con la ley y el procedimiento penal de cada país". El Comité de Derechos Humanos ha citado las condenas reiteradas a objetores de conciencia como un ejemplo concreto de vulneración del artículo 14 (Observación General nº 32).

La objeción de conciencia constituye un ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, consagrado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 18), el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (artículo 9) y la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (artículo 10).

Escriban a las autoridades pidiéndoles que suspendan de inmediato las acciones judiciales contra Lazaros Petromelidis y reconozcan el derecho a la objeción de conciencia con arreglo a las normas y recomendaciones internacionales.

Llamamientos a:  
Primer Ministro de la República Helénica  
Kostas Karamanlis

Prime Minister of the Hellenic Republic  
Megaron Maximou  
19 Herodou Atticou Avenue  
106 74 Athens, Grecia  
Fax: +30 210 671 5799

Documento público

\*\*\*\*\*

Secretariado Internacional, Amnistía Internacional, 1 Easton St., London WC1X 0DW, Reino Unido  
[www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)